



## BANDO DE LA ALCALDÍA

Se recuerda a todos los vecinos propietarios de solares la obligatoriedad de cumplir con la **Ordenanza Reguladora de la limpieza de solares y terrenos**, cuyo artículo 5 señala:

*“ARTÍCULO 5- Obligación de limpieza*

*Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja las basuras o residuos a los solares o terrenos, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos de vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores. Asimismo, se protegerán los pozos o desniveles que puedan existir, que puedan ser causas de accidentes. “*

Y conforme a informe del SERVICIO VETERINARIO del Centro de Salud , se indica que: **“no está permitida según normativa vigente la tenencia de animales de renta dentro del casco urbano”**

Lo que se comunica para el conocimiento y efectos oportunos, en Siruela a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: José Luis Camacho Mora

